



RESOLUCION No. 0322-AD-86.....

Lima, 18 de julio de 1986...

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 07-2-86, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Ing. Tomás Ibarguen Uribe, mediante el cual se regulariza los Servicios Profesionales prestados por el Ing. Ibarguen como Administrador de la obra: "Club del Pueblo-Cono Sur", durante el periodo comprendido entre el 15 de Octubre de 1985 y 15 de Enero de 1986;

Que, en consecuencia procede aprobar en vías de regularización el citado Contrato;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo N° 328-85;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- APROBAR en VIAS DE REGULARIZACION, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, suscrito con el ING. TOMAS IGARBUEN URIBE, mediante el cual se le regulariza su Contrato como Administrador de la obra: "CLUB DEL PUEBLO-CONO SUR", durante el periodo comprendido entre el 15 de Octubre de 1985 y el 15 de Enero de 1986.

ARTICULO 2º.- DECLARAR que los NUEVE MIL INTIS (I/. 9,000.00), que se le Abonó como Honorarios Profesionales, fue con cargo a los fondos provenientes del Convenio COOPOP-PAIT.

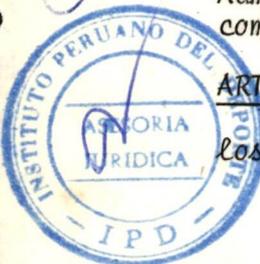
Regístrese y Comuníquese,

Handwritten signature of Victor Castagnola Maldonado.

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



OCIE/ARH
ALE/nb.





R.V. # 0322-AD-86
18-7-86

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
16 JUL. 1986
RECIBIDO

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Aprobación de Contrato de prestación de servicios profesionales IPD- Ing. Tomás Ibarguen.

INFORME N° 241 -OAJ-86

AL SEÑOR JEFE DEL IPD:

1.- Con fecha 7.2.86 se suscribió Contrato de prestación de Servicios Profesionales con el Ing. Tomás Ibarguen Uribe, mediante el cual se le regularizaba los servicios prestados como Administrador de la Obra "Club del Pueblo-Cono Sur", durante el período comprendido entre el 15 de octubre 1985 y 15 de enero 1986.

Mediante Informe 091-OCIE-86, la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento manifiesta que en reunión efectuada con la Inspectoría se recomendó la expedición de Resolución aprobando el respectivo Contrato.

2.- Esta OAJ opina procedente aprobar, en vías de regularización - el Contrato de Prestación de Servicios profesionales, suscrito con el Ing. Tomás Ibarguen Uribe, mediante el cual se le regulariza su Contrato como Administrador de la Obra "Club del Pueblo Cono Sur" por el período comprendido del 15 de octubre 1985 al 15 de enero 1986, manifestando que los I/.9,000.00 que le fueron abonados como Honorarios Profesionales fue con cargo a los fondos provenientes del Convenio COOPOP - PAIT.

Lima, 16 de julio de 1986

OAJ/86
TVM/emdevm



Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OP.

Reg. No. 3031

Ingreso: 10/7/86

Hora: _____

Firma: [Signature]



INFORME N° 209-OCA-86

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proy. Res. Regularización Contrato Prestación de Servi-
cios Profesionales Ing° Tomás Ibarguen Uribe
FECHA : Lima, Julio 08 de 1986

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar ad-
junto al presente, el Proyecto de Resolución en el cual se aprueba en Vías
de Regularización el Contrato del señor Tomás F. Ibarguen Uribe, por el pe-
riodo comprendido entre el 15 de Octubre de 1985 hasta el 15 de Enero de -
1986.

La Oficina de Administración, considera procedente su tramitación
por cuanto el indicado Contrato se encontraba sufragado con fondos provenien-
tes del Convenio celebrado entre IPD y COOPOP. Asimismo, por estar amparado
en el Artículo 9° del D.L. 328-85.

Es lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

OCA/RMV.
ead.
ADJ.: Proy. Res.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA
Oficina Central de Administración

[Signature]



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

OP.
Reg. No. 1154
Ingreso: 14/06/86
Hora:
Firma: JB

AL INFORME N° 091-OCIE-86
SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : EXPEDICION DE RESOLUCION

FECHA : JUNIO, 16 DE 1986

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente:

- Con fecha 07-2-86, se suscribió Contrato con el Ing. TOMAS IBAR GUEN URIBE, regularizando los servicios profesionales que prestó como Administrador del "Club del Pueblo-Cono Sur", durante el período comprendido entre el 15-10-85 y el 15-1-86.
- Que, en la reunión efectuada en la Inspectoría el 13-6-86, se ha recomendado se expida la respectiva Resolución que apruebe el Contrato respectivo.
- Los Honorarios del Ing. Ibarguen, se abonaron con cargo a los fondos del Convenio COOPOP-PAIT.

Atentamente,

OCIE
ALE/nb.


Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I.P.D.), representado por su DIRECTOR EJECUTIVO: SR. JAIME ANDRADE--MENDOZA, identificado con L.E. N° 09157258, L.T. N° 6736084, que en lo--sucesivo se denominará "EL INSTITUTO"; y de la otra parte el ING. TOMAS FRANKLIN IBARGUEN URIBE, con R.I.P. N° 06538, identificado con L.E. N°--07715826 y L.T. N° 0207446, con domicilio legal en el Jr. Inclán 390-Magdalena, a quien en adelante se denominará "EL INGENIERO"; bajo los términos y condiciones siguientes :

PRIMERO.-OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.- Es objeto del presente Contrato, la Regularización de los Servicios Profesionales, prestados por el Ing. Tomás Ibarguen Uribe, como Administrador de la obra: "Club del Pueblo--Cono Sur", que se está ejecutando bajo el Sistema PAIT.-----

SEGUNDO: DURACION DE LOS SERVICIOS.- El Ing. Tomás Ibarguen Uribe, prestó Servicios en la Obra indicada en el acápite 1°, durante el período comprendido entre el 15 de Octubre de 1985 al 15 de Enero de 1986.-----

TERCERO: HONORARIOS.- "El Instituto" abonará a "El Ingeniero" el importe de: NUEVE MIL INTIS (I/. 9,000.00), por los Servicios prestados a razón de Tres Mil Intis Mensuales .-----

De conformidad con las condiciones y cláusulas, se suscribe en Lima a los Siete días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochentiséis.

OCIE/ARH
ALE/nb.

Jaime Andrade Mendoza
Tomás Ibarguen Uribe
18.02.86

Jaime Andrade Mendoza
JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte